



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 372
SANTA FE, 26 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 01901-0005099-4 y sus agregados a cuerda floja Nros. 01903-0002190-7, 01901-0000932-5, 01901-0003738-4 y 01903-0002832-4, del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD N° 13 RINCÓN NORTE – ARROYO LEYES – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE"**; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1019 – MISPyH, de fecha 21 de octubre de 2021 (fs. 01/03), se aprobó la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, para contratar la ejecución de los trabajos de referencia;

Que por Resolución N° 90 – MISPyH, de fecha 9 de febrero de 2022 (fojas 225/227) se aprobó dicha Licitación Pública convocada por intermedio de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (MISPyH), en fecha 08 de noviembre de 2021 (Acta de foja 04), y se desestimaron las propuestas presentadas por las firmas: "CAMPANA JUAN MANUEL" y "AUGE SRL", con fundamento en el Artículo N° 30 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que según lo informado por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a foja 231, por indicación de la Superioridad se procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una nueva licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Planillas de Coeficientes y



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Factores de Redeterminación, Cómputo y Presupuesto y Coeficiente de Resumen a fojas 01/220 del Expediente agregado N° 01903-0002832-4;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 201.792.641,85 a valores oficiales al mes de enero de 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y un plazo de conservación y garantía de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - Arquitectura de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 403.585.283,70 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 201.792.641,85;

Que el Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección General de DIPAI, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (fojas 266/267);

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 269 informando que en planilla de foja 253 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que a foja 275 el señor Subsecretario de Planificación - MISPyH, informó que la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio asciende a la suma de \$ 80.000.000;

Que a foja 277 la Dirección General de Administración del MISPyH - a través de su Coordinación Contable - procedió a imputar



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio - \$ 80.000.000,00 – mediante el PCP SIPAF N° 1169/22 que se adjunta a foja 276, que se encuentra debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MISPyH en su Dictamen N° 34123/22 (fojas 273/274), la Subdirección General y la Subsecretaría de Auditoría y Control de Gestión del MISPyH (fojas 270/272) y la Dirección General de Administración del MISPyH (foja 277), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD N° 13 RINCÓN NORTE – ARROYO LEYES – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE"**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 201.792.641,85 (PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fijase el acto de apertura de las propuestas para el día 11 de mayo de 2022, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 11:00 horas en la Comuna de Arroyo Leyes, sita en RPN 1- km 12,5.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 80.000.000 (PESOS OCHENTA MILLONES) impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 3 – Obra 365 – Fte. Fto. 111 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-63-20 – Finalidad 3 – Función 10 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

AG

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE